

68.548/07. **Anuncio de la Dirección General de Costas relativo a la Resolución de la Delegación del Gobierno en Canarias por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa de la Isleta de la Santa, T.M de Tinajo, Lanzarote (Exp: 28-4852).**

El Consejo de Ministros resolvió por acuerdo de 9 de marzo de 2007 la declaración de utilidad pública y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa del Isote de la Santa y de las salinas del mismo nombre, situadas en el Término Municipal de Tinajo (Lanzarote) que responden a las siguientes descripciones:

a) Tierras de salinas de la Santa de Soo, con unas salinas, una molina para extraer agua salada, una casa vivienda, el aljibe de los semilleros y unos cocederos, con una superficie total de 320.886 metros cuadrados, que linda al norte con riberas del mar y terrenos de «Promociones Turísticas Canarias S.A.»; al sur con finca de D. Julián Cabrera, y al oeste con otra finca de D. Domingo Guerra. La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife de Lanzarote al folio 19, tomo 460, finca n.º 4.118.

b) Una Isleta llamada del Río, frente y debajo de la costa que se denomina Muñique, con una superficie de sesenta fanegas o 82 Ha, 17 áreas y 24 ca, equivalentes a 821.724 metros cuadrados, que linda por todos sus lados con el mar, inscrita al folio 146 del mismo tomo, según el texto de la escritura de compraventa (tomo 522, según la anotación del registro que figura al margen en la misma escritura), finca n.º 471.

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se procedió a someter a información pública el expediente de referencia, a fin de que las personas que así lo desearan pudieran solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Durante este trámite de información pública, se han presentado diferentes alegaciones:

D. Gonzalo Prat Cabrera, de fecha 5 de junio de 2007.  
D. José Antonio Morales Cáceres, de fecha 13 de junio de 2007.

D.ª Flora Márquez Cabrera, en representación del «Club la Santa», de fecha 14 de junio de 2007.

D. Nereo Santiago Martín Fuentes, en representación de las entidades «Tinajo, S.A.»; «Dolumar, S.A.»; y «Lanzasanta, S.A.» de fecha 15 de junio de 2007.

D. Alejandro García Martín, en representación de la entidad «Ruhvi Agro, S.L.».

D. Alejandro Castro Leandro, en representación de la «Caja de Canarias» de fecha 15 de junio de 2007.

Vistas las alegaciones presentadas en la fase de información pública, el informe favorable de la Abogacía del Estado en las Palmas de fecha 11 de octubre de 2007, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y sobre la base de la competencia otorgada por el artículo 23.7 de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Delegación del Gobierno en Canarias, con fecha 16 de octubre de 2007, ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar la necesidad de ocupación de los siguientes bienes y derechos afectados:

Una Isleta llamada del Río, frente y debajo de la costa que se denomina Muñique, en el Término Municipal de Tinajo.

Esta finca cuenta con las siguientes inscripciones en el Registro de la Propiedad de Puerto del Arrecife:

Finca de Tinajo n.º 471. Una Isleta llamada del Río, frente y abajo del paraje de la Costa que se denomina Muñique, Tinajo. Tiene una superficie de ochenta hectáreas, veinte centiáreas. Linderos: Norte, el mar; sur, el mar; este, el mar; oeste, el mar. El pleno dominio de la totalidad de la finca corresponde a Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria.

Finca de Tinajo n.º 8244. Parcela de terreno que se distingue con el número catorce del Plano de Reforma del Plan Parcial de la Isleta y Ría de la Santa, sita en la Isleta llamada del Río, frente y abajo del paraje de la Costa que se denomina Muñique, del Término Municipal de Tinajo, con una superficie de nueve mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, zona verde isleta; sur, calle sin nombre; naciente, parcela número quince, y poniente, parcela número trece. El pleno dominio de la totalidad de la finca corresponde a «Dolumar, S.A.».

Finca de Tinajo n.º 8037. Parcela de terreno que se distingue con el número tres del Plano de Reforma del Plan Parcial de la Isleta y Ría de la Santa, sita en la Isleta llamada del Río, frente y abajo del paraje de la Costa que se denomina Muñique, del Término Municipal de Tinajo, con una superficie de ochocientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 25; sur, paseo del Lago; este, paseo del Lago, y poniente, puente de entrada a la urbanización. El pleno dominio de la totalidad de la finca corresponde a «Ruhvi Agro, S.L.».

Finca de Tinajo n.º 8038. Parcela de terreno que se distingue con el número veinticinco del Plano de Reforma del Plan Parcial de la Isleta y Ría de la Santa, sita en la Isleta llamada del Río, frente y abajo del paraje de la Costa que se denomina Muñique, del Término Municipal de Tinajo, con una superficie de siete mil ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Oeste, puente de entrada a la urbanización; este, parcela número 26; norte, calle de la urbanización; sur, parcela comercial número 3 y paseo del Lago. El pleno dominio de la totalidad de la finca corresponde a «Ruhvi Agro, S.L.».

Finca de Tinajo n.º 7874. Parcela de terreno que se distingue con el número treinta del Plano de Reforma del Plan Parcial de la Isleta y Ría de la Santa, sita en la Isleta llamada del Río, frente y abajo del paraje de la Costa que se denomina Muñique, del Término Municipal de Tinajo, con una superficie de 3.920. El pleno dominio de la totalidad de la finca corresponde a «Lanzasanta, S.A.». Por Escritura de División Horizontal dicha finca se ha convertido en treinta fincas registrales nuevas (fincas 7961 a 7991).

Parcela número 29 del Plano de Reforma del Plan Parcial de la Isleta y Ría de la Santa que consta de 4.436 metros cuadrados de superficie. El pleno dominio de la totalidad de la finca corresponde a la entidad Promosanta, S.A., estando pendiente en el Registro de la Propiedad de Puerto del Arrecife de segregación e inscripción. Por consiguiente, actualmente estaría dentro de la finca matriz (número 471). En la actualidad pertenecería a «Tinajo, S.A.».

2. Se autoriza a la Dirección General de Costas a que proceda a realizar la publicación y notificación de esta Resolución en los términos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución íntegra se encuentra en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Canarias, Plaza de la Feria, 24, Las Palmas de Gran Canaria; en las dependencias de la Demarcación de Costas en Canarias, Explanada de Tomás Quevedo, s/n, 35008 Las Palmas de Gran Canaria; así como en las dependencias de la Dirección General de Costas, ubicada en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071, Madrid. El horario de recogida en todos los casos será de 9 a 14 horas.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—La Ministra P.D. (O. MAM/224/2002, de 28 de enero, «BOE» de 10 de febrero), el Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

68.560/07. **Anuncio de la Dirección General de Costas sobre información pública del expediente de expropiación forzosa de una finca en Playa Honda, término municipal de Cartagena (Murcia), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.**

El Consejo de Ministros ha acordado con fecha 26 de octubre de 2007 la declaración de utilidad pública de una finca en Playa Honda, término municipal de Cartagena (Murcia), para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

La parcela tiene la siguiente referencia registral:

a) Registro de la Propiedad de La Unión, folio 180 vuelto, libro 279, sección 1, finca número 24.131. Finca matriz.

b) Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 948, folio 148, libro 468, sección 1, finca número 38.550 (finca que se segrega de la anterior).

La parcela tiene la siguiente finca catastral: 0276901YG0607N0001YY. El titular de la finca es Profusa.

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto someter a información pública el expediente de referencia, a fin de que las personas que así lo desearan puedan solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Demarcación de Costas en Murcia, ubicada en la calle Alfonso X El Sabio, número 6, edificio múltiple, 1.ª planta, 30071 Murcia, así como en las dependencias de la Dirección General de Costas, ubicada en el Ministerio de Medio Ambiente, plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid. El horario de recogida en todos los casos será de nueve a catorce horas.

Las alegaciones o cuantas manifestaciones se quieran realizar podrán efectuarse dentro del plazo de quince días desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de noviembre de 2007.—La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2002, de 28 de enero, BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

68.600/07. **Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto 09/07 de obras complementarias número 1 del Proyecto 01/07 de modificación número 2 del Proyecto 02/05 de conexión de la desaladora del Campo de Cartagena con el Canal de Cartagena (Mu/Mazarrón)».**

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 09/07 de obras complementarias número 1 del Proyecto 01/07 de modificación número 2 del Proyecto 02/05 de conexión de la desaladora del Campo de Cartagena con el Canal de Cartagena (Mu/Mazarrón)» convocando a los interesados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Mazarrón:

Finca número 1-2. «Pataleta, S. A.». Citación: Día 11 de diciembre de 2007, a las once horas y treinta minutos.

Finca número 3-6-7. Don Gerardo Canovas Molina. Citación: Día 11 de diciembre de 2007 a las nueve horas y treinta minutos.